



En relación con la Resolución de 3 de noviembre de 2021 (BOE de 18 de noviembre de 2021), por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a D. David Martínez Guzmán mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de octubre de 2020, se hace constar que:

Con fecha 7 de septiembre de 2022, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó Sentencia que desestimó el recurso número 1899/2021, interpuesto por D. David Martínez Guzmán contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de fecha 30 de julio de 2021, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la citada Resolución del Consejo de la CNMV de 28 de octubre de 2020.

Contra dicha Sentencia el recurrente preparó recurso de casación, número 7917/2022. Mediante Auto de 11 de mayo de 2023, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo inadmitió el recurso de casación.

Como consecuencia de las referidas resoluciones judiciales, la sanción por infracción muy grave impuesta a D. David Martínez Guzmán mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 28 de octubre de 2020 es firme a todos los efectos.

En virtud de lo anterior, se procede a modificar la publicación de dicha sanción, en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 27 de junio de 2023.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M^a del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

18968 *Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave impuesta a don David Martínez Guzmán.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don David Martínez Guzmán, por la comisión de una infracción muy grave de las previstas en el artículo 282.3, en relación con el artículo 125, ambos de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater del texto refundido citado, dicha sanción, impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de octubre de 2020 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

Imponer a don David Martínez Guzmán, por la comisión, de una infracción muy grave del artículo 282.3, en relación con el artículo 125, ambos de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con la comunicación de participaciones significativas sobre acciones de la sociedad cotizada Banco de Sabadell, SA, multa por importe de 300.000 euros (trescientos mil euros).

La resolución que impone la sanción antes citada únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 3 de noviembre de 2021.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.